# Boletin



# Oficial

de las Baleares

# de la provincia

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle de la Misericordia número 4.

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinaries, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número súelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6254

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

#### PARTE OFICIAL

n el

rue.

Daco ) थी.

amo

pro.

Pa-

drid

quie-

a !

an i

Juan

t del

obre

dien-

da en

orial,

ros y

itrio,

ia de

le 80

nista

Jun

or la

a pu-

antes

á la

B AC-

JA6D.

lo 30

Presi-

1. de

CA

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Dona Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 4 y 5 de Febrero)

Núm. 326

## Gobierno Civil

De acuerdo con la Junta provincial de Sanidad, tengo á bien ordenar lo si-

Se previene à los señores Médicos de inta esta capital la obligación ineludible en que están de denunciar al Sr. Inspector municipal respectivo, no solamente los ta en casos de viruela que tengan en tratamiento si que también los enfermos infecciosos á consecuencia de las enfermedades que señala el Anejo I de la Instrucción general de Sanidad.

Los comerciantes que se dedican al almacenamiento y trafico de trapos usados, se instalarán en un plazo que no aza. escederá de ocho dias en las afueras de 0, 86 la población y con el conveniente aislamiento, previa visita y aprobación del nuevo local por el respectivo Inspector -José municipal de su distrito.

Siendo el traslado de los enfermos variolosos de la capital á sus respecti-ROA vos pueblos, causa poderosa de propa-Es gación de la enfermedad en la Isla, cuial de darán los enfermos respectivos de aviendri sar à la autoridad local del sitio de saliá la da á la vez que al Inspector municipal alma para que el traslado se haga en condi-Junta ciones que no afecten à la salud pública, s las y en caso de incumplimiento se aplica-

caja rán las penalidades reglamentarias. Palma 6 de febrero de 1907.

El Gobernador.

Laureano de Irazazábal

#### SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Subsecretaria

Al publicarse en la Gaceta de Madrid del dia 11 de Enero próximo pasado la ley reformando varios artículos de Código penal, se padeció un error de copia en el art. 611, que se inserta à continuación debidamente rectificado.

«Articulo 611. El dueño de ganados que por su abandono ú negligencia, ó de los encargados de su custodia, entraren en heredad ajena y causaren daño, Jefes de los Depósitos de Sementales y

cualquiera que sea su cuantía, será castigado con la multa, por cabeza de ga-

1.º De 75 céntimos de peseta à 2 pesetas 25 céntimos, si fuere vacuno. 2.° De 50 céntimos de peseta à 1 peseta 50 céntimos, si fuere caballar, mular ó asnal.

3.º De 25 céntimos de peseta á 75 céntimos, si fuere cabrio y en la heredad hubiese arbolado.

Si fuere lanar ó de otra especie no comprendida en los números anteriores, ó si fuere cabrio y la heredad no tuviese arbolado, la multa será del tanto del dano á un tercio mas, sin tomar en cuenta el número de cabezas de ganado.»

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### Dirección general de Cria Caballar y Remonta

Circular. - Hallandose próxima la época de cubrición por los caballos sementales del Estado, y con el fin de llevar á cabo este servicio con la mayor regularidad, los Jefes de los Depósitos tendrán presentes las reglas siguientes:

1.ª Las paradas á que se refiere el adjunto estado marcharán á sus destinos por jornadas ordinarias, siempre que hayan de establecerse á una distancia de cuatro ó menos de su Plana Mayor, y por ferrocaril en los demás

2. La duración de la temporada de monta será, en general de noventa dias, sin incluir en ellos los necesarios para la ida y regreso á los destacamentos; pudiendo los Jefes de los establecimientos aumentar ó disminuir este plazo siempre que las circustancias asi lo requieran, retirando las paradas donde se observe no hay concurencia de yeguas y prorrogando únicamente en casos comprobados de verdadera necesidad, teniendo muy en cuenta para ello el mayor gasto que estas prórrogas proporcionan.

3.ª Todos los gastos de transporte ocasionados por la marcha de los sementales, de la fuerza que los conduce, de los Jefes y Oficiales encargados de la revisión de las paradas y de la tropa y ganado de los Cuerpos que auxilien este servicio, serán con cargo á los fondos de Cria Caballar.

4.ª Los Coroneles de los Depósitos y Jefes de los Escuadrones Cazadores de Mallorca y Terife solicitarán de los Excelentisimos Sres. Capitanes generales gestionen de los Gobernadores civiles de las provincias la inserción de esta circular en los BOLETINES OFICIALES, á fin de dar la mayor publicidad; y

5. Los indicados Jefes consultarán á mi Autoridad el traslado de las paradas que á su juicio lo merezcan y cualquiera duda que por si no puedan resol-

Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 24 de Enero de 1907. —El Director general, Zappino. - Sres. Coroneles Sres. Capitanes generales de las regiones de Baleares y Canarias.

Quinto depósito. - Baleares

Puntos en que		D	OTA	CIO	N
se situan las paradas — Pueblos	FECHA de la apertura	Caballos	Sargentos .	Cabos	Soldados
Manacor  La Puebla.  Mercadal		3 3 2	> >	> >	3 3 2
		8	,	,	8

Madrid 24 de Enero de 1907.-El Director general, Zappino.

(Gaceta 2 de Febrero.)

## SECCION OFICIAL

#### Núm. 327 COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Abierto el dia 31 de Enero último con las formalidades de costumbre el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Sto. Cristo de la Sangre que se venera en la Iglesia del Hospital provincial, y practicado su recuento resultó contener la cantidad de 679'77 pesetas depositadas durante dicho mes.

Palma 4 de Febrero de 1907.- El Vicepresidente, F. Socias.

#### Núm. 328

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Ea sesion celebrada por este Ayuntamiento el dia 30 de Enero último, fueron designados por la suerte los contribuyentes cuyos nombres siguen, para formar la Junta Municipal, asociados á los Señores Concejales, durante el presente año de

D. Pedro José Carbonell Pallicer, Carmen 47.

Bartolomé Salom Porcel, Barrera 6 y 7. Sebastian Mesquida Sansó, Son Ferrer (Secar del Real).

Pedro J. Ordinas Canellas, Son Sureda Miguel Porcel Salom, Indioteria. Pedro J. Homar Frau, Son Nicolau

(Zona 7.ª Cuartel 4.°). Miguel Oliver Morro, Son Llompart. Bartolomé Mas Rosselló, Son Serra. Jaime Pieras Garau, P. Rastrillo. 9. Juan Pizá Rosselló, Sindicato 140. Pedro Pons Rayó, Vileta. Márcos Picornell Giá, Call 23 Jaime Sastre Bosch, Jaime Ferrer 35, Damian Pujol Palmer, San Magin 72. Mateo March Reus, Son Reus. Gabriel Perelló Amer, Socorro 5. Sebastian Trias Bordoy, Son Cotoner. Juan Planas Verdera, Arrabal (Son

Alegre, Puente San Magin). Sebastian Tous Miralles, Veri 13. Gabriel Canaves Vidal, Sindicato 98. José Valls Bonnin, Siete Esquinas 9. D. Benigno Palos Fábregas, Jaime II 86

Guillermo Vaquer Oliver, Sindicato 62 Jaime Pujol Coll, Ermitaño 21. Miguel Aguiló Forteza, Plateria 49. Vicente Ramon Torres, Son Hortet. Pedro Ferrero Vega, Montesion. Gabriel Cortés Forteza, Harina 21. Pedro J. Gili Buadas, Plaza Sta. Magdalena 2.

Rafael Jaume Pons, Son Nadalet. Antonio Albareda, P. Weyler. Nadal Ferragut Lladó, Sindicato. Antonio Pablo Tirany Moll, Curtido.

Antonio Verd Darder, San Miguel 74 Juan Alomar Gelabert, Vallori 14. Antonio Forteza Serra, Lonjeta 11. Jorge Mayol Arbona, Secar del Real. Palma 1.º de Febrero de 1907.—El Al-

calde accidental, Gerónimo Castaño.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.

#### Núm. 329

#### ALCALDIA DE PALMA

El martes dia 19 del actual, a la hora doce tendrá lugar en el Salon de actos públicos de esta Casa Consistorial pública licitación por medio de pujas á la llana durante quince minutos, para contratar á destajo las obras de construcción de un trozo de alcantarilla desde la calle de Jaquotot á la de Pueyo, cuyo trabajo se adjudicará al autor de la oferta mas beneficiosa para los fondos municipales.

El tipo de contrata es de nuevecientas cincuenta y una pesetas cincuenta céntimos en baja, importe del presupuesto aprobado, debiendo verificarse los trabajos con sugeción al Proyecto y condiciones que están de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación.

Para tomar parte en dicha licitación deberán los interesados constituir un depósito provisional de cincuenta pesetas en la Caja Municipal, el cual ampliará el rematante hasta cubrir el 20 p8 del precio de adjudicación.

El destajista percibirá á buena cuenta de D. José Ribera el 20 po ofrecido por el mismo para dicha obra, deducido de

El rematante queda sujeto á la lostrucción de 24 de Enero de 1905 vigente, para la contratación de servicios municipales, ordenanzas de este Ayuntamiento y demas disposiciones aplicables en materia de obras.

Palma 4 de Febrero de 1907.-El Alcalde accidental, Jerónimo Castaño.

#### Núm. 330

#### AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Formados los repartos vecinales de Consumos y de Arbitrios extraordinarios para el corriente año, se hallarán expuestos al público en esta casa Consistorial á efectos de reclamación por espacio de ocho dias hábiles á contar desde el siguiente al de la inserción de esta anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL.

Lluchmayor 4 de Febrero de 1907.-El Alcalde, Antonio Catañy.-P. A. de la J. M. Guillermo Aulet, Secretario.

### Gobierno Civil de la Provincia de Baleares

#### MES DE ENERO DE 1907

RELACIÓN nominal de las licencias de uso de armas y caza expedidas por este Gobierno en dicho mes.

			E	Fe	CI	ASE	DE I	LICEN	ICIA	
Nùm.			Edad.	Fecha.	Caza.	Us	PER	ROS	PER	
de	PUEBLOS	NOMBRES	:		Z2	o de	Galgo	The state of the s	Macho.	Hembra
orden		AND STATE AND	:			Uso de arma	0	Podenco.	ho	bra .
	Managara	Lavanga Paranuan Clash	54	2	1					
2	Manacor Calviá	Lorenzo Peraruan Clech Sebastian Salva Amengual	54 33	Id.	1		1	1	1	
3	Artá	Francisco Tous Sureda	42	8	1			1	1	
4 5	Santa Maria Söller	Miguel Moyá Pizá Cristóbal Magraner Ripoll	21 18	Id.	1					
6	Ibiza	Manuel Cirer Gutierrez	18	Id.	ī					
7	Idem	Gabriel Miró Pomar	49	Id.	1					
8 9	Idem Idem	Mariano Matutes Gonzalez Juan Carbonell Gual	29	Id.	1					
10	Maria	Juan Torres Roig	39	4	1					
11	San Juan Bta.	Antonio Torres Torres	63	Id.	1					
12 13	Idem San Vlcente	Antonio Mari Mari Juan Nicolau Janer	68 32	Id.	1					
14	Palma	José Camps Alemany	53	Id.	1			1		1
15	Esporlas	Antonio Catany Sastre	26	Id.	1 1					
16 17	Lluchmayor Palma	Gabriel Gumbau Muntaner Juan Solivellas Cánaves	29 23	Id.	1	1		1	1	
18	Campanet	Angel Mari Clavo	24	Id.	1				1	
19	The second secon	Jaime Valent Calafell	41	Id.	1	1				
20 21	Andraitx Llubi	Arnaldo Perelló Castell Lorenzo Más Liuli	41 43	Id.	1		1	1.		
22	Manacor	Antonio Billonch Mesquida	43	Id.	1				1	
23		Jaime Servera Ribot	59		1 1			10	13	
24 25		Antonio Homar Balle Bernardo Jaume Massanet	33 23	0.000	1	1			1	1
26	Palma	Juan Mojer Mir	37	9	1	17	1	1		1
27		Miguel Tomás Clar	29		1					
28 29		José Forteza Picó Ramon Pons Balle	24 38		1					
30	Capdepera	Miguel Carrió Sancho	18	Id.	1					1
31	S. Rafael	Antonio Cardona Arabi	49	A CONTRACTOR OF	1		1			-
32 33		Bartolomé Ferratjans Garcias Jaime Nadal Sard	45 20	1	1 1					
34	Palma	Bartolomé Sansó Vicens	31	Id.	1	1				
35	La Puebla	Juan Serra Solivellas	25		1					
36		Juan Serra Caimari Francisco Colomar Coll	58				1			1
38	Idem	Antonio Bestard Bennasar	24	Id.	1					
39		Jaime Sampol Guardiola	30							
40		Pablo Rosselló Fiol Simon Muñoz Alomar	23 49		1 1					
42	Campos	Guillermo Manresa Grimalt	23	ld.	. 1					1
4:	Sta. Maria	José Bestard Canellas	29							1
44	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	Juan Eoseñat Garau Jorge Llinás Garau	30			1				
46	Artá	Juan Sancho Genevard	60	Id.	. 1		1			
47	Pollensa	Juan Bautista Cerdá Aloy	26				1	30		
48		Sebastian Ordinas Rullau Miguel Contesti Salvá	36			1	1			
50	Palma	Juan Salas Pascual	42	19	1	100 100 100	1			
51	Idem	Gabriel Massanet Verd	44	NOS ELLERINGENSENSENSENSENSENSENSENSENSENSENSENSENSE						
55		Jorge Serra Castelló Jaime Juan Mut	36			COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.			81	
54		Gabriel Serra Riutord	37	Id						
5	La Puebla	Pedro Bennasar Bennasar	27	26	1					
5		Juan Prats Prats Miguel Rosselló Quintana	42							
51		Pedro Jaume Castelló	25	2 Id						
5	9 Sóller	Andrés Canals Arbona	3	5 Id	. 1					
6		Miguel Forteza Pomar José Castañer Bauzá	47		F (1) (2) (3)					
	1 Villafranca	Juan Bauzá	53		RECORD SERVICES				1	1
	2 Idem	Juan Catalá Rosselló	5	B Id					1	1
	Idem	José Rosselló Mayol	39		4000			0000		
	San Juan Artá	Juan Montaner Vallespir Rafael Esteva Sancho	50	100				1 22		
	6 Villafranca	Mateo Catalá Bauzá	6	6 Id			-	-	1	1
	7 Idem	Guillermo Caldentey Sans	4	MARIE LA STREET					1	
	8 Andraitx	Pedro José Jofre Pujol	3	6 30	1	1	1	-	1	10

Palma 7 de febrero de 1907. - El Gobernador, Laureano de Irazazábal.

Núm. 332

ALCALDIA DE SAN JUAN

Ignorándose el paradero de los mezos,
Juan Gayá Font, Gabriel Bauzá Barceló
y Rafael Barceló Ginart; nacidos en esta
villa y comprendidos en el alistamiento
para el reemplezo de este año, se advierte
a los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por este edicto se les cita pa-

ra que el dia 9 del actual y hora de las 10, comparezcan en esta Consistorial personalmente ó por legítimo representante ó exponer cuanto les convenga á su derecho en el cierre definitivo del alistamiento, siendo este edicto en sustitución de la citación prescrita en el articulo 47 de la Ley de reclutamiento vigente.

Igualmente se les cita para los actos de sorteo de mozos y declaración de soldados

que tendrá lugar respectivamente los dies diez de Febrero y tres de Marzo próximo San Juan á cuatro de Febrero de 1907.

- El Alcalde, Antonio Bauza.

Núm. 333

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Ignorándose el paradero de los mozos que abajo se expresan, nacidos en esta población, y hallándose comprendidos en el aiistamiento para el año actual, por el presente edicto se les cita para que el dia 9 del actual y hora de las ocho y media comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por medio de representante, á exponer cuanto á sus derechos les convenga en el cierre definitivo del alistamiento; siendo de advertir que esta citación se inserta en sustitución de la que ordena el art.º 54 de la Ley de reclutamiento.

Igualmente se les cita para los actos del sorteo de mozos y clasificación y declaración de soldados, que tendrán logar respectivamente los dias 10 del actual y 3 de Marzo próximo.

Mozos que se citan

Juan Mas Calsfell, hijo de Juan y Antonia, nació dia 29 Agosto de 1886.

Antonio Balaguer Vicens, hijo de Miguel y Francisca, nació dia 26 Octubre de 1896.

Puigpnnent á 2 Febrero 1907.—El Alcalde, Gabriel Carbonell.

Núm. 334

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Ignorándose el paradero y actual domicilio de los mozos naturales de esta ciudad, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del presente año, cuyos nombres á continuación se expresan, se les cita por este anuncio para que comparezcan en la Casa Consistorial á las nueve horas de los siguientes dias, en que se efectuarán los actos que se expresan.

Dia nueve del actual cierre defintivo del alistamiento.

Dia diez de id. sorteo de los mozos

Dia tres de Marzo siguiente clasificación

y declaración de soldados. Se les advierte tambieu que les parará el perjuicio á que haya lugar en el caso de que dejen de asistir á los menciona-

dos actos y muy especialmente al de la declaración de soldados.

Mozos que se citan

José Binimelis Adrover de Miguel y Antonia n.º 17 del alistamiento.

Antonia n.º 17 del alistamiento. Alejo Rotger Fiol, de Sebastian y Annia n.º 93 del id.

Rafael Suñer Clar, de Juan y Antonia n.º 97 del id.

Felanitx 4 Febrero de 1907.—El Alcalde, Guillermo Puig.—Mateo Rosselló, Secretario.

Núm. 335

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal du-

rante el mes de Septiembre de 1906. Sesión del dia 5 Septiembre en 2 ª con-vocatoria. — Se enteró de una circular del Gobierno Civil de esta provincia inserta en el «Boletin Oficial» numero 6185 recordando varias disposiciones para la confección del presupuesto ordinario para 1907 y visto el proyecto del mismo se acuerda: 1.º Aprobar en principio el aludido proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el año de mil no-vecientos eiete. 2.º Aprobar asimismo la Tarifa de arbitrios, que, sin perjuicio de lo que en definitiva scuerde, en su dia, la Junta municipal, ha de proponerse al Gobierno para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos. 3,º Que se anuncie la exposición al público por término de 15 dias, del referido proyecto de presupuesto en la Secretaria de esta Corporación á los efectos del artículo 146 de la ley municipal vigente. 4.º Que se inetruya expediente, á los efectos de la

disposición 3.º de la indicada R O. 4. 15 de Febrero de 1883, para obtener opon cunamente la autorización de los arbitrios de referencia, á coyo fin se fijará al públi co por término de 10 dias, en los sitio de costumbre, la aludida propuesta, remitiendose inmediatamente copia de la misma al Gobernador Civil para para que la haga insertar en el «Boletin Oficial» de la Provincia segun previene la R. O. de de Agosto de 1878; y 5.º Que trascurrido los plazos oportunos se someterán juntos á la aprobación de la Junta municipal expediente de arbitrios à los efectos procedentes. Se hizo constar además que tan pronto como se recibió la Circular que or. denaba la confección del citado presa. puesto, se procedió a ello. Se enteró de otra Circular de la Administración de Ha cienda de esta provincia recomendando la confección del padión de cédulas per. sonales para el próximo año de 190 acordandose su cumplimiento imponiendo sobre les mismas el recargo del 50 pg se autorizó el Sr. Secretario para que pueda speler á un escribiente fempoiero para destinarlo á dicho trabajo. Para sa inserción en el «Boletin Oficial» se acordo sea remitido el extracto de los acuerdos tamados durante el pasado mes de Agos. to. Enterado de las diligencias instruidas en virtud de oficio del Sr. Teniente Just Instructor del Regimiento Infanteria de Inca al mozo Antonio Bennasar Cánavas acuerda que procede declararle profugo con las responsabilidades en que ha incu. rrido y demás que previene el ert. 109 de la ley de Reemplazos y si asi resulta de las demás diligencias que se instruyen. Se acordo que la distribución de de fon. dos para el presente mes se verifique por dos avas pertes. Para el informe que proceda pasó á la comisión de obras una ins. tancia solicitando autorización para ensanchar un portal. Se autorizó á D. Miguel Danús para que bajo la dirección del maestro de obras de este municipio pueda proceder á la realización de la obras solicitadas. Para la exacción del impuesto de la prestación personal se nombró a D. Matias Venrell Suau con la retribución del 10 pS sobre las cantida-des que se rediman y sobre el importe de los jornales prestados. Se acordó que todos los peones camineros de este municipio 80 concentren en los caminos de Alcudia Almadrave dado su estado intrarsitable Acordóse además se comunique el Sr. Alcalde que este Ayuntamiento acordani haber visto con disgusto el proceder empleado no dando cumplimiento al acuerdo encaminado á evitar continuen manada de cabras encerradas dentro la población, si no dá remedio á ello Y por ultimo a acordó se adquieran 150 tejas para la reparación del techo de esta Casa Consistorial. Sesión del día 12 en 2.ª coavocatoria.-

Se aprobó el acta de la ordinaria anterior. Acordose se den las gracias à D. Victor Valenzuela por la atención merecida por parte de dicho Sr. en cierto asunto relacionado con la Cruz Roja. Paeó á la Comisión respectiva para su informe um cuenta de D. Juan Torrandell por objetos suministrados á esta Corporación. A lade obras pasaron tambien para su informe dos instancias en solicitud de permiso. Se autorizó al Sr. Martorell para que bajo su dirección pueda el vecino Juan Xumel dar mayor anchura al portal de la casa de su propiedad Acordóse sean examinados los antecedentes que existan referente al tramo de la carretera nuevamente construido en el camino que conduce al «Valle den March». Se acordó además que la Comisión de Hacienda estudie la cantidad que pueda consignarse en el presupuesto para atender á los gastos que ocasione el Instituto Benéfico de la Cruz Roja en ests localidad. Luego se acordó la adquisición de varios cartelones para anunciar la entrada y salida de los carruajes por la ca lle de Colón. También se acordó que el guardia municipal encargado de la vigilancia en el puerto durante la época de baños, cese en su cometido el día 15 de los corrientes, abonándole desde luego sul haberes y lo propio a los guardias rureles y por último se acordó se consignen en el presupuesto 50 pesetas para atender los gastos que ocasione la Cruz Roja en I

esta localidad.

Sesión del dia 19 en 2 a convocatoria. Quedó aprobada el acta de la ordinaria. Se acordó aceptar la dimisión presentada por D. Gabriel Sureda Cerdá del cargo de Concejal de este Ayuntamiento. Pasó á la Comisión una cuenta presentada por Don Cristóbal Cerdá por ciertos trabajos he-chos por cuenta de este Municipio. Se autorizó á la de Policia Rural para que pueda autorizar al vecino D. Miguel Palou Plomer para la realización de las obras solicitadas. Enterado de las diligencias instruidas en virtud de oficio del Sr. Juez Instructor del Regimento Infanteria de Inca al mozo Miguel Martorell Qués acuerda que procede declarar prófugo á dicho mozo con las responsabilidades en que ha incurrido y demás que previene el art. 109 de la ley de Reemplazos eiempre que asi resulte de las demás diligancias que se instruyan. Se acordó además se abonen a D. Martin Vives cinco pesetas por cada una de las elecciones que tengan lugar en concepto de alquiler de la casa de su propiedad, satisfaciendole igual importe de las que haya tenido efecto durante les des anes precedentes al que rige. También se acordó que una Comisión compuesta del Sr. Alcalde y de los Concejales Sres. Rotger y Martorell pase á conferenciar con el Reverendo Sr. Rector para que de acuerdo con él puedan colocarse unos nuevos bancales en la Parroquia de esta villa. Y por último quederon aprobadas las condiciones para el arrendamiento del impuesto de Consumos en el próximo año de 1907.

Sesión del día 26 en 2.ª convocatoria.-Se aprobó el acta de la ordinaria anterior. Enterose del cumplimiento de cierto servicio. Para su informe pasaron á las Comisiones de Policia Rural y Urbana dos instancias en solicitud de obras. Se concedió al oficial 1.º de esta Secretaria D. Antonio Vanrell Alberti un mes de licencia para ausentarse á la Peninsula y que se le abonen, hasta donde sea posible, los haberes que tiene devengados en tal concepto. Acordose quede sobre la mesa para su estudio, una correspondencia inserta en el periodico «La Ultima Hora» referente al servicio de «Paquetes postales» á fin de poder según el mismo hacer gestiones conducentes para obtener esta localidad el indicado servicio, y por último se acordó la adquisición de unos capotes pa. ra el uso de la guardia nocturna y diurna durante la próxima época de invierno.

#### JUNTA MUNICIPAL

erd

es re

18180

Co

la de

sa de

te al

cons

«Va

ue la

tidad

nesto

18 81

ests

ición

8 611

4 C8

ue el

Vigl

15 de

go sui

Belez

Sesión del dia 24 en 2.ª convocatoria. Se acordó cubrir el cupo de Consumos de esta villa por término de cinco años comprensivos del de 1907 a 1911 inclusive por medio de arciendo en subasta pública á venta libre de todas las especies, y para el caso de no ofrecer resultado, se anuncie una segunda subasta en iguales términos con sujección al pliego de condiciones respectivo con posturas que cubran los dos terceras partes, ya que en este acto se acuerda renunciar al medio de Administración municipal conforme le autoriza el articulo 282 del Reglamento vi-

El presente extracto ha sido aprobado or este Ayuntamiento en la sesion cele-

brada en el dia de hoy

Pollensa 3 Octubre 1906. - El Alcalde, Bartolomé Aloy. - El Secretario, Gabriel

#### Núm. 336

#### CEDULAS DE CITACION

El Sr. Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad, ha acordada con proveido del dia de hoy dictado en las diligencias sobre hurto de un reloj de ace-ro á Jaime Pascual y Pascual, se cita en forma á Remon Llobet y Elise, de ignorado demicilio hijo de José y de Jovita, de diez á doce años de edad, jornalero, ignorándose de donde es natural y cuya última residencia es esta ciudad, á fin de que comparezca ante este Juzgado municipal el dia trece del próximo febrero á las doce horas, provisto de las pruebas de que jutente valerse y bajo apercibimiento I Vidal de una porcion de Can Curritzola I de edictos en las Casas Consistoriales de la

que de no verificarlo le parara el perjuicio á que hubiere lugar.

Y á fin de que tenga efecto la citación acordada expido la presente en cumplimiento de lo que dispone el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento criminal y la firmo en Palma á treinta y uno de Enero de mil novecientos siete.-Jaime Salvá, Secretario.

#### Núm. 337

Por el presente se hace saber: Que por ante este Juzgado municipal se instruyó expediente posesorio á instancia de José Riera Ramón, vecino de Lloseta, para que se acordara la inscripción en el Registro de la Propiedad de este Partido de una casa con corral n.º 62 de la calle del Heredero de L'oseta á favor de dicho Riera y a nombre de Lorenzo Abrinas Batle de una pieza de tierra llamada Els Balladors, sita en el término de Lloseta, de 17 áreas 75 centiáreas; y mediante auto de 5 de los corrientes, se aprobó el expediente y se mandó lievarse a efecto las inscripciones solicitadas y el Sr. Registrador las suspendió por resultar ambas fincas inscritas en mera propiedad á nombre de Lorenzo y Gabriel Abrinas Batle y en usufruto á favor de Lorenzo Abrinas Coll y Francisca Batle Coll, por lo que, en providencia de hoy dictada por el Sr. Juez municipal de esta villa, se ha acordado se cite por medio del presente à los herederos ó sucesores de dicho Gabriel Ahrinas Batle, ó á quien se crea con mejor derecho, á fin de que dentro el término de diez días, á contar desde su publicación en el Bole-TIN OFICIAL de esta provincia se presenten en este Juzgado por si tienen algo que oponer á las inscripciones solicitadas; pues de lo contrario se ratificará el citado

Binisaiem 14 Enero de 1907.—Ramón Borrás, Secretario supleute.

#### Núm. 338

Por la presente se hace saber: Que por ante este Juzgado se ha seguido un expediente á instancia de Jaime Vallés Moyá, de esta vecindad, para inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido, entre otras fincas, á su favor, una casa y corral n.º 62 de la calle de Selva de esta villa, cuyos lindes y demás circunstancias constan en dicho expediente. Aprobada la información suministrada y presentado el mismo expediente en el indicado Registro para su inecripción, fué ésta suspendida por lo que se refiere á la aludida finca, por resultar inscrita á nombre de la causante Lorenza Moyá y Villalonga y por no acreditar el pago de la contribución con la certificación correspondiente. Por lo que en providencia de hoy se ha acordado se cite por medio de la presente á los herederos ó sucesores desconocidos de la finada Lorenza Moyá Villalonga, ó á quien se crea con mejor derecho, por si tienen nada que oponer á la inscripción pretendida, comparezcan ante este Juzgado durante el plazo de 10 días hábiles contados desde el de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, pués de lo contrario se ratificará el citado auto de aprobación de 16 de Mayo de 1904.

Binisalem 21 Enero de 1907.--Ramón Borrás, Secretario suplente.

#### Núm. 339

Por la presente se hace saber: Que por ante este Juzgado municipal se instruyó expediente posesorio á instancia de Juan Videl y Marti, de esta vecindad, para que se acordara la inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido, entre otras fincas y personas, es á saber: á su nombre de una casa con corral número 42 de la calle del Pou Bó de esta villa, á favor de Maria y Magdalena Vidal y Pou de una porción de tierra Son Agulló de cabida de un cuarton cada porción; á nombre de Maria, Juan y Guillermo Marti Vidal una porción de tierra de la finca Can Curritxola de 125 destres cada una y otra porción de tierra del Rasquell de 9 destres cada una; al de Catalina y Coloma Marti 62 y ½ destres y otra porción del Rasquell de 9 destres tambien cada una; al de Antonio Marti Vidal una porción de 62 y 1 destres de Can Curritxola y otra de 27 destres del Rasquell; al de Mateo Marti Vidal una porción de 62 y 1 destres de Can Carritxola, y al de Miguel, Jaime y Bartolomé Marti Vidal una porción de 9 destres para cada uno del Rasquell; cuyos linderos y demás circunstancias constan en dicho expediente, radicados en este término municipal. Y mediante auto de 16 de Mayo de 1904, se aprobó el citado expediente, y se mandó llevarse á efecto las anotaciones é inscripciones solicitadas. Y el Sr. Registrador suspendió la inscripcion por los defectos de no acreditarse el pago de la contribución territorial y además por resultar inscritas, esto és, la referida casa á nombre de Maria Pors Llado. Jaime, Ramon y Magdalens Vidal y Pons. Jaime, Maria y Magdalena Vidal Pou, Jaime, Antonio, Catalina, Maria, Bartolo-me, Guillermo, Coloma, Miguel, Mateo, Juana Ana y Juan Marti Vidal, Magdalena Marti Garcias, y Jaime Juan, Guiller. mo, Maria y Margarita Vidal y Marti, las llamadas Can Curritxola á favor de Ramón Vidal Pons y las Son Agulló y El Rasquell á favor de Jaime Vidal Ferrer, por lo que en providencia de hoy, dictada por el Juez municipal suplente de esta villa, D. Gaspar Pons, se ha acordado se cite por medio de la presente á los herederos ó sucesores desconocidos de dichos causantes y demás de ignorado paradero, ó á quien se crea con mejor derecho, para que dentro de diez dias hábiles á contar desde el de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de ceta Provincia, comparezcan ante este Juzgado á producir las reclamaciones que tengan por conveniente, que de no verificarlo se confirmará, el auto de 16 Mayo de 1904.

Binisalem á 21 de Enero de 1907.-Ramón Borras, Secretario suplente.

#### Núm. 340

D. Guillermo Pujol y Pujol, Presidente del Consejo de familia del menor Don. Rafael Pujol y Espases.

Hego saber: Que por acuerdo del Consejo de familia del mismo de 18 Diciembre último, se acordó la venta en pública subasta de la parte indivisa correspondiente á dicho menor sobre la casa n.º 33 calle de Soler del arrabal de Ste. Catalina de esta ciudad. Al mismo tiempo se subastará la parte correspondiente à los demás interesados, de modo que se subastará integra la finea, cuya titulación y plano de condiciones se hallen en poder del Notario D. Mateo Jaume, en cuyo despacho (Casa España 16) se celebrara la subasta el 11 del corriente á las diez horas.

Palma 2 Febrero de 1907. - Guillermo

Pujol.

#### Núm. 341 CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

#### 1.º y 2.º semestres de 1906

Don Agustin Muñoz de Avila, Recaudador ejecutivo de la Zona de Manacor de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y semestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 27 de Enero de 1907 la siguiente Providencia:

«No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificara bajo mi presidencia el día 14 de Febrero próximo y hora de las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran el importe del principal, recargos y costas.

Notifiquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso; y anúnciese al público por medio villa de Artá y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de la agencia ejecutiva (Manacor Centro 56), y que se establecen las si-guientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

#### CONTRIBUYENTES, BIENES EMBARGADOS Y CARGAS PRE-FERENTES CONOCIDAS

D. Juan Massanet y Barceló, una casa y corral señalada con el número 16 de la calle llamada Peña Rotxe en la villa de Artá, que linda por la derecha entrando con la de Bartolomé Servera, por la izquierda con la calle de Antonio Blanas y por el fondo con corrales de Antonio Blanas.

Se halla inscrita la referida finca en el Registro de la Propiedad al folio 200 del tomo 87 archivo 8 de Artá finca núm. 454

anotación letra C.

Y según la certificación de gravámenes librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de este Partido se halla gravada la finca antes descrita en unión de otra á una hipoteca impuesta por el ejecutado á favor de Juan Alemany y Melis en seguridad de un préstamo de 254 pesetas 42 céntimos de capital y de 361 pesetas 50 céntimos que este adeuda al Alemañy, por virtud de un pagaré ó vale firmado en 6 de Agosto último. Dicha suma devengará el interes del 6 p 8 anual pagadero por anualidades vencidas debiendo ser devuelta la espresada cantidad, dentro el término de tres años á contar de la fecha de la escritura que tuvo lugar en la villa de Artá á 21 de Sep. tiembre 1899 ante el Notario D. Antonio

La finca de este número responde de la mitad de las sobredichas cantidades 615 pesetas 92 céntimos, cargas 307'96 pesetas.

Y estando volorada la referida finca con una riqueza imponible de 15 pesetas que capitalizadas al 4 p 8 da un valor al inmueble de 375 pesetas, valor para la subasta 67'04 pesetas.

Se hace constar que los gastos de escritura de traspaso, los de cancelación y demás sucesivos en el procedimiento, serán

de cargo del comprador.

Por el presente edicto hago constar no haber podido tener lugar la entrega de la cédula de notificación al deudor D. Juan Massanet y Bareeló ni al acreedor hipotecario D. Juan Alemañy y Melis por ser de paradero ignorado, y con el fin de que llegue á conocimiento de los mismos se publica en este BOLETIN OFICIAL á los efectos del att. 142 de la Instrucción de 26 de Abril 1900, fijándose un ejemplar en la tablilla de los anuncios Oficiales de la Casa Consistorial de la villa de Artá.

2.º Que los deudores ó sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el dia de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiese ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de Depósitos.

Manacor à 27 de Enero de 1907. - El Agente Ejecutivo, Agustin Muñoz.

# Depositaria de fondos municipales de Inca

CUENTA del 4.º trimestre del año 190 PRIMARA PARTE.—CUEN	6 que	rind	e el	D	еро	sit	ario Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior Iugresos en el trimestre de esta cuenta							6400·10 21809·92
Cargo Data por pagos verificados en igual trimestre	::						28210·02 26736·71
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.							1473'31

SEGUNDA	PARTE	-CUENTA	POR	CONCEP	TOS
---------	-------	---------	-----	--------	-----

INGRESOS	Saldo del trimestreanterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propics	,	259'05	259'05
2 Montes	,	1.	•
3 Impaestos	10564'89	3541'63	14106'52
4 Beneficencia		369'10	369'10
5 Instrucción pública			
6 Corrección pública	1921'70	2509'80	4431'50
7 Extraordinarios		139'01	139.01
8 Resultes.		195'09	195.09
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	47882'79	14796'24	62679'03
10 Reintegros		,	
11 Ampliación		3'	
Cargo pesetas	60369'38	21809 92	82179'30
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	3189'93	3188'54	6378'47
2 Policia de seguridad	940'00	994.00	1934'00
3 Policia urbana y rural	3302.85	3958'72	7161'57
4 Instrucción pública	315'00	310'00	625.00
5 Beneficencia	1017'95	,	1017'95
6 Obras públicas	2760'06	1438'21	4198 27
7 Corrección pública	1100.81	3596'44	4697'25
8 Montes			
9 Cargas	42624'48	12950'30	55574'78
10 Obras de nueva construcción			
11 Imprevistos	689'20	300'50	989'70
12 Resultas			
13 Ampliación			•
Data pesetas	55940'28	26736.71	82676'99

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En luca á 31 Diciembre de 1906.—El Depositario, Antonio Armengol.—Conforme.—El Secretario-Contador, Salvador Castañer.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Armenlgo.

# Depositaria de fondos municipales de Muro

CUENTA del 4.º trimestre del año 19 PRIMERA PARTE CUENT	006	o qu	ie i	in	de	el I	Dep	osi	tario Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior Ingresos en el trimestre de esta cuenta									
Cargo .  Data por pagos verificados en igual trimes re									8932'85 8932'05
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue								-	

#### SEGUNDA PARTE. - CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios	,		
2 Montes	,		,
3 Imprestos	2092'75	1478'25	3571'00
4 Beneficencia.	,		
5 Instrucción pública			, ,
6 Correccióa pública		,	
7 Extraordinarios	209'50	865'00	1074'50
8 Resultas	5819.26	STATE OF STATE	5819'26
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	4754'11	6589'43	11343 54
10 Reintegros	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
11 Ampliación	,	•	
Cargo pesetas	12875'62	8932'68	21808:30
PAGO3		A ROTTE PER	Carried A State of
1 Gastos del Ayuntamiento	2912'08	1829 92	4742'00
2 Policia de seguridad		*	,
3 Policia urbana y rural	839'00	274'50	1113'50
4 Instrucción pública	73.33	11'75	85'08
5 Beneficencia	268 06	361'75	629'81
6 Obras públicas	2242'98	1429'22	3672'20
7 Corrección pública	293.01	,	293'01
8 Montes	410'25	136.75	547'00
9 Cargas	4449'16	4250'84	8700'00
10 Obras de nueva construcción	1050.00	521 50	1571'50
11 Imprevistos	337'58	115'82	453'40
12 Resultas			,
13 Ampliación	- M. M. T.		,
Data pesetas	12875'45	8932'05	21807'50

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria-En Muro á 3 Euero 1907 —El Depositario, Gabriel Serra.—Conforme.—El Secretario Contador, Francisco Osmpamar Carrió.—V.º B.º—El Alcalde, Gabriel Alomar.

# Depositaria de fondos municipales de Sineu

CUENTA del 1.º trimestre del año 1906 que rinde el De PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA	posi	tario. Pesetas.
Existencia en mipoder en fin del trimestre anterior		. 4866'33 14103'10
Cargo		18969'43 13124'41
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		

INGRESOS	Saldo del trimestreanterior es	Operaciones a este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios		124'72	124.72
2 Montag			*
8 Impuestos	3502.88	1999 98	5502'86
4 Bagefinencia	332'78	293'53	626.31
5 Instrucción pública			10 11 21 20
6 Corrección pública		19	0.00
7 Extraordinarios	112'50	5024'07	5136.57
8 Resultas	6505'81	269'49	6775'80
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	11146'06	6391'31	17537'37
10 Reintegros		100000000000000000000000000000000000000	
11 Ampliación			etanolis .
Cargo pesetas	21600'03	14103'10	35703-13
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	3919'02	1605.75	5524'77
2 Policía de seguridad	,		,
3 Policía urbana y rural	860'20	348'66	1214'86
4 Instrucción pública	532,20	205.61	738'11
5 Beneficencia	414'25	365'85	780'10
6 Obras públicas	3528'28	5935.92	9464'20
7 Corrección pública	165'21	165.21	330'42
8 Montes			
9 Cargas	7072'07	4322'46	11394'53
10 Obras de queva construcción			,
11 Imprevistos	236'17	144'95	THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO
12 Resultas		30,00	30 00
13 Ampliación			
Data pesetas	16733 70	13124'41	29858-11

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Sineu á 31 Diciembre de 1906.—El Depositario, Andrés Amengual.—Conforme.—El Secretario Contador, Mateo Barceló.—V.º B.º—El Alcalde, C. Teodoro Servera.

# Depositaria de fondos municipales de Lloseta

CUENTA del 4.º trimestre del año 1906 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA								Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior .								150'52
Ingresos en el trimestre de esta cuenta						20		3484'00
Cargo							-	3634559
Data por pagos verificados en igual trimestre								3484'00
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue SEGUNDA PARTE.—CUENTA PO	or.	CO	NCE	PT	os			150.52

INGRESOS	Saldo del trimestre auterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL le las operacione
1 Propios	****	and a poor	
2 Montes			
3 Impuestos	181.20	181'50	363'00
4 Beneficencia			**************************************
5 Instrucción pública	,		
6 Corrección publica	The state of the state of		
7 Extraordinarios	,	Men I de la comp	•
8 Resultas	150.52	STATE OF STA	150.52
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	3795'90	3302'50	7098'40
10 Reintegros	ASSESSION OF	A SALE OF SALES	white days?
11 Ampliación	•		,
Cargo pesetas	4127.92	3484'00	7611'92
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento , .	967.50	1023'11	1990'61
2 Policia de seguridad	,	,	
3 Policia urbana y rural	62'50	97.50	160'00
4 Instrucción pública	40'50	40'00	80.00
5 Beneficencia	499'50	525'50	1025.00
6 Obras públicas	297'00	273'00	570.00
7 Corrección pública	60'54	60'53	121.07
8 Montes.		,	
9 Cargas	2050'36	1324'36	3374.72
10 Obras de nueva construcción		5	
11 Imprevistos		140'00	140'00
12 Resultas	,	•	
13 Ampliación			1668 1 38
Data pesetas	3977'40	3484'00	7461'40

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta en los libros de la Depositaría. En Lloseta à 8 de Enero de 1907.—El Depositario, Bartolomé Bestard.—El Secretario-Contador, Miguel Fiol.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Balle.

PALMA. - ESCUELA-TIPOGRAFICA

SS. la Re Dios su im Del más

ADM

Cir puesto gente 1898, Ayun ingres de los te al virtie dos A

ó no serán ment se pr guien Regla

nistre bricio

que trucce nomb Cont. bal la Cont. de la

A? A dien vent fince

Moli en e vein plaz once

Registration of the contract o